

Asunción, 13 de setiembre de 2021



Alicance:

Servicio de trámites de despachos aduaneros de Importación a Consumo (IC04), Ingreso a Depósito Aduanero c/Documento de Transporte (IDA3), Importación a Consumo desde Depósito Aduanero (IC09), Exportación a Consumo (EC01), Reexportación desde Depósito Aduanero (EC09), y los regímenes especiales aplicables a las administraciones de aduana de Zona Franca: Declaración de Ingreso a Zona Franca (ZF1); Exportación de Zona Franca (ZF2E); Importación de Zona Franca (ZF2I), Régimen de Remesa Expresa. Que comprenden a las siguientes Administraciones: Capital, Ciudad del Este - (PIA), Encarnación, Falcón, Chaco, Caacupemí, Pedro Juan Caballero, A.I. Silvio Pettrossi, Puertos y Estibajes S.A. (Fénix), Terminales Portuarias S.A. (TERPORT), Salto del Guairá y Terminal de Cargas Km 12 (ALGESA), Villeta, P.A.K.S.A., Solución Logística S.A. Puerto Seguro, Campestre S.A., Ceregral SAECA, Pilar, Puerto Privado San José (Empedril), Aeropuerto Internacional Guarani, CODESA, Puerto Seguro Fluvial, Algesa San Juan del Paraná Itapúa, Zona Franca Global, Logistic Group, Terminales Portuarias S.A.(TERPOR VILLETA)

Procesos de las áreas: Secretaría General de la Dirección Nacional de Aduanas, Departamento de Archivo Central, Sumarios Administrativos de la Capital, Departamento de Resguardo Central, Unidad de Asuntos Internos, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Procedimientos Aduaneros, Dirección Jurídica, Auditoría de Gestión Aduanera, Dirección de Relaciones Internacionales, Dirección de Fiscalización, Dirección de Recursos Humanos, Administración Sistema Informático SOFIA, Instituto Técnico Superior Aduanero, COIA, CAIA, Acceso a la Información Pública

DNA N° 894

SEÑOR PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la denuncia que fuera presentada por el Abogado Rafael Ortiz Villalba en representación de las firmas Importadora Gecu S.A. y Belic Import Export S.A., asumida y elevada por el Senador Martín Arévalo, conforme Expte. PS-21 10409, a fin de darme por notificado y presentar el descargo sobre los hechos falazmente relatados, y esclarecer los procedimientos realizados por la Dirección Nacional de Aduanas en cuanto a la mercadería en cuestión.

Antes de realizar la introducción de los hechos acontecidos y presentar el descargo correspondiente, primeramente deseo expresar mi sorpresa ante la existencia de contradicciones entre las declaraciones realizadas en distintos medios de prensa por el Dr. Horacio Galeano Perrone, en la que insiste en que con su representado formularon una denuncia¹ ante el Senador de la Nación Martín Arévalo, pero sin embargo, la que se difunde en los medios es la consignada únicamente por el representante legal de las firmas Gecu S.A. y Belic Import S.A., y llamativamente la denuncia no cuenta con firma. Esta diferencia entre lo declarado y lo encontrado resulta inquietante, pero afortunadamente el pasado viernes he accedido a la denuncia² suscripta también por el Dr. Horacio Galeano Perrone en representación de Ahmad Khalil Chams.

Atendiendo a que en el día de la fecha he sido notificado de la denuncia que sería la efectivamente incluida en el Expediente PS-21 10409, presentaré descargo por los hechos mencionados en ambas versiones, que son bastante similares.

HECHOS

Previo al descargo y para una mejor comprensión de los eventos acontecidos en función a la mercadería reclamada, se detallan los hechos acontecidos en torno a esta incautación de la misma:

El Acta de Intervención N° 404/2019, elaborada por funcionarios de la Unidad Interinstitucional de Lucha contra el Contrabando (UIC) y la Coordinación Operativa de Investigación Aduanera (COIA), de fecha 22 de noviembre de 2019, señala la retención de un camión de la marca Scania, Tipo 360, matrícula N° BCS 492, en el kilómetro 12 de la Ruta PY06, de la jurisdicción de Encarnación. En el mismo, se transportaba un contenedor de 40 pies, identificado como HMCU906995-0, el cual, según los informes de la COIA, salió del puerto de Encarnación por el portón trasero, alrededor de las 03:00 horas del día viernes 22 de noviembre de 2019, sin haber cumplido con los requisitos legales aduaneros. Incautados el medio de transporte con su carga fueron remitidos a los depósitos de la firma Gical, en Mariano Roque Alonso, donde se constató que en el contenedor habían mercaderías varias, sin documentación alguna, que ampare su ingreso legal a territorio aduanero.

En la misma fecha, el 22 de noviembre de 2019, se remite a la Dirección Nacional de Aduanas el Informe N° 0189/AAE/2019 del Administrador de Aduana de Encarnación, en donde detalla que en fecha 21 de noviembre de 2019, aproximadamente a las 21:05 horas, ingresó a recinto portuario, zona primaria

¹ Supuestamente ante el Senador Arévalo, que sería la elevada al Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
² Copia simple.

